

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2021-019

Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSO-2021-009, sesión de 26 de marzo de 2021

El Consejo de Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “**Finalidad del Sistema de Educación Superior.-** El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”;

Que, el Art. 355 de la Carta Magna establece que: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”; en concordancia con el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior;

Que, el Art. 8, literal a) de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que uno de los fines de la educación superior es: “a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas;”

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: “**Funciones del Sistema de Educación Superior.-** Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; (...) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística; (...)”;

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), estipula “**Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación.-** Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores Titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”;

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las

necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;

Que, los literales c) y d) del Art. 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: “(...) c. *Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica;*”

Que el artículo 8 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor de Educación Superior, indica “**Actividades de investigación.-** *La investigación en las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares comprende, entre otras, las siguientes actividades:1) Diseño, dirección y ejecución de proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos (...)*”;

Que, el artículo 17 del Reglamento de Incentivos Financieros a Desarrollo Tecnológico manifiesta: “**Requisitos para la acreditación.-** (...) **c) Tener experiencia de al menos un (1) año en participación en procesos de investigación y desarrollo tecnológico, la cual debe ser avalada mediante un documento que especifique el periodo de inicio y fin de la participación (...)**”

Que, el artículo 4 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, establece: “*El Consejo Académico es el encargado de conocer y aprobar los asuntos relacionados al desarrollo y ejecución de la investigación en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, de conformidad con el literal b del artículo 33 del Estatuto y la reglamentación interna*”

Que el artículo 15 del Reglamento ibídem determina que “*las áreas de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE deben contribuir a la solución de los problemas de Fuerzas Armadas, el desarrollo sustentable del país (...)*”

Que, el artículo 23 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE establece: “*Los programas y proyectos de investigación serán formulados y propuestas por los investigadores y profesores de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. Los programas y proyectos deberán contar con carta de auspicio de los Departamentos y Centros de Investigación y deberán ser presentados al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología*”

Que, el artículo 25 del Reglamento en referencia señala que: “*en el caso de programas o proyectos de investigación solicitados por Fuerzas Armadas o instituciones externas, los Departamentos y Centros de Investigación de acuerdo a los objetivos de los proyectos designarán al personal para su elaboración, los que serán remitidos a la Institución solicitante para su análisis y aprobación. Si la solicitud de la institución externa fuera gestionada por un docente o un grupo de docentes de la Universidad, estos centros obligatoriamente formarán parte del equipo que designe el Departamento o Centro*”

Que, el artículo 26 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE señala que: *“La Comisión de Tecnología e Investigación, quien podrá conformar subcomisiones de apoyo, realizará el análisis de los proyectos y programas de investigación presentados, tanto internos como externos, y pondrá en conocimiento del Consejo Académico para la priorización y aprobación de los mismos. (...)”*

Que el artículo 28 del Reglamento ibídem dispone que: *“Las propuestas de programas o proyectos de investigación externos que no requieren de presupuesto interno directo de la Universidad, serán analizados por la Comisión de Tecnología e Investigación, al cual recomendará al Consejo Académico la incorporación de los mismos al portafolio de proyectos de investigación de la Universidad, a través del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología”*

Que, el artículo 29 del Reglamento antes mencionado señala que: *“El Consejo Académico al probar los proyectos de investigación, aprueba también al equipo investigador que participará en el desarrollo de los mismos (...)”*

Que, el artículo 38 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, determina que *“los responsables solidarios del registro y difusión de los resultados de la investigación, son los Departamentos, Centros y la Unidad de Gestión de la Investigación (...)”*

Que, mediante carta de responsabilidad, de 26 de septiembre de 2019, emitida por el Tcrn. Humberto Anibal Parra, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, certifica *“(...) Que la institución por mi representada (...) apoya y avala la presentación de la propuesta “Integración de Nuevas Tecnologías para el Diseño de Soluciones Cognitivas en Ambientes de Vida Asistida para Adultos Mayores: Evaluación de Áreas de Atención y Memoria” (...)”*

Que, mediante convenio específico de Cooperación Interinstitucional CEDIA-ESPE, de 06 de marzo de 2020 *“(...) Las partes comparecientes aceptan de mutuo acuerdo las estipulaciones constantes en el presente convenio (...)”*

Que, mediante Informe de 27 de julio de 2020, suscrito por Ing. Fausto Granda, Coordinador de Investigación Dto. de Eléctrica, señala que: *“(...) 3.3. Duración del Proyecto. Acorde al Formulario CEPRA XIV-2020 el proyecto tiene una duración de 12 meses. El cronograma de trabajo contempla inicio de actividades el 2 de enero del 2020, y finalización el 31 de diciembre de 2020. 3.4. Financiamiento. El total del proyecto tiene un presupuesto IES+CEDIA de \$141.644,04. La ESPE, acorde a la Carta de Responsabilidad, aportará con \$21.670.00 mediante la asignación de horas de investigación a 4 docentes investigadores, participantes de la ESPE (Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones). (...) 5. ANÁLISIS DE PERTINENCIA. La información del proyecto ha sido verificada. Una de las áreas de conocimiento que abarca el proyecto es Ciencias Tecnológicas (telecomunicaciones, electrónica, mecánica, computación, TICS, etc.). Las actividades fundamentales en la que contribuirá la ESPE, guardan relación con las áreas de conocimiento de Automática y Robótica (Instrumentación Biomédica) y Procesamiento Digital de Señales (...)”*

Que, mediante Acta No. ESPE-CDEEL-CSE-2020-008, de 29 de julio de 2020, firmada por el Mayo. Carlos González, Presidente del Consejo de Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, resuelve *“(...) Aprobar la pertinencia académica del proyecto externo CEPRA-XIV-2020-07 “Integración de Nuevas Tecnologías para el Diseño de Soluciones Cognitivas en Ambientes de Vida Asistida para Adultos Mayores: Evaluación de Áreas de Atención y Memoria” y continuar con los trámites correspondientes para que sea incluido en el portafolio de proyectos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE”*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DEEL-2020-1440-M, de 13 de agosto de 2020, el Mayo. Carlos González, Presidente del Consejo de Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, solicita al Tcrn. Xavier Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, *“(...) se digne autorizar y disponer el trámite pertinente para que el mencionado Proyecto sea incluido en el portafolio de proyectos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE (...)”*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UGIN-2020-0626-M, de 19 de agosto de 2020, el Tcrn. Henry Cruz, Director de la Unidad de Gestión de la Investigación, remite al Tcrn. Xavier Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, *“(...) por lo que solicito se digne disponer a quién corresponda, se incluya en los puntos para ser tratado en la Comisión de Tecnología e Investigación, fin este órgano colegiado proceda a revisión, análisis, recomendación y fines consiguientes. (...)”*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VII -2020-1917-M, de 19 de agosto de 2020, el Tcrn. Xavier Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, remite a la Abg. María Liceth Mera, Secretaria Académica, *“(...) Remito a usted, señora Abogada, el Memorando Nro.ESPE-UGIN-2020-0626-M, al que se anexa la documentación con la que se solicita el trámite pertinente, para el registro del proyecto externo CEPRA-XIV-2020-07 (...)”*

Que, mediante Informe No. SUBCOMISION-2020-003, de 13 de octubre de 2020, elaborado por Nikolai Espinosa, PhD, concluye que: *“El proyecto presentado cumple todos los requisitos establecidos en el Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. Se incluye una carta de responsabilidad, firmada por la máxima autoridad de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, donde la institución se compromete a administrar los fondos entregados por CEDIA y la ESPE para el cumplimiento de las actividades planificadas”*. Además, se recomienda: *“a la Comisión de Tecnología e Investigación: La aprobación del proyecto externo CEPRA XIV-2020 “INTEGRACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA EL DISEÑO DE SOLUCIONES COGNITIVAS EN AMBIENTES DE VIDA ASISTIDA PARA ADULTOS MAYORES: EVALUACIÓN DE ÁREAS DE ATENCIÓN Y MEMORIA” presentado por el Dr. Andrés Arcenales y su incorporación al portafolio de proyectos de investigación de la Universidad”*;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VII-2020-2842-M, de 27 de noviembre de 2020, suscrito por el Tcrn. Xavier Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, remite al Tcrn. Juan Carlos Polo, Vicerrector Académico General, Subrogante, *“(...) el Acta N° 10-2020-ESPE-CTI de la sesión ordinaria de la Comisión de Tecnología e Investigación realizada el 19 de noviembre de 2020, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, para su conocimiento y trámite respectivo: (...) OCTAVO PUNTO Aprobación de Proyecto Externo: Integración de nuevas tecnologías para el diseño de soluciones cognitivas en*

ambientes de vida asistida para adultos mayores: Evaluación de áreas de atención y memoria. (...)”;

Que, en sesión ordinaria de 10 de diciembre de 2020, el Consejo Académico, al tratar el cuarto punto del orden del día, conoció el contenido del Memorando Nro. ESPE-VII-2020-2842-M de 27 de noviembre de 2020 y sus documentos adjuntos, a través del cual puso en conocimiento y aprobación de los integrantes de dicho cuerpo colegiado, el contenido del Acta No. 11-2020-ESPE-CTI de la sesión ordinaria de la Comisión de Tecnología e Investigación; luego del análisis y deliberación que el caso amerita, los señores miembros de forma unánime dispusieron no aprobar ningún punto de los contenidos en el Acta, hasta que se remitan dos matrices diferenciadas, una con los proyectos que solicitan prórrogas técnicas y la otra respecto a proyectos con prórrogas que conllevan asignación de presupuesto pendiente de ejecución;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VII -2021-0622-M, de 11 de marzo de 2021, el Tcrn. Xavier Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, remite al Tcrn. Víctor Villavicencio, Vicerrector Académico General, “(...) *Me permito solicitar nuevamente a usted, mi Teniente Coronel, se tome en consideración del Consejo Académico, la aprobación del registro del proyecto externo: CEPRA XIV-2020 "INTEGRACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA EL DISEÑO DE SOLUCIONES COGNITIVAS EN AMBIENTES DE VIDA ASISTIDA PARA ADULTOS MAYORES: EVALUACIÓN DE ÁREAS DE ATENCIÓN Y MEMORIA (...)*”

Que, en sesión de 26 de marzo de 2021, el Consejo Académico, al tratar el sexto punto del orden del día, analizó el contenido de la documentación antes referida; luego de la deliberación que el caso amerita, los señores miembros del órgano colegiado en mención, por mayoría simple aprobaron el registro del proyecto externo: “Integración de nuevas tecnologías para el diseño de soluciones cognitivas en ambientes de vida asistida para adultos mayores: Evaluación de áreas de atención y memoria”, por el periodo de duración del proyecto.

Que, mediante Oficio Nro. CCFFAA-JCC-G-1-2021-2131 de 25 de febrero de 2021, suscrito por el Gral. Luis Lara Jaramillo, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, comunica al Crnl. Roberto Jiménez, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, que: “(...) *se ha designado al señor Teniente Coronel Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...)*”;

Que, el Art. 33, literal b), primer inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico en el ámbito de investigación: “*Conocer y Resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología*”, en concordancia con lo señalado en el Art. 28 del Reglamento del Sistema de Investigación que: “*Las propuestas de programas o proyectos de investigación externos que no requieren de presupuesto interno directo de la Universidad, serán analizados por la Comisión de Tecnología e Investigación, al cual recomendará al Consejo Académico la incorporación de los mismos al portafolio de proyectos de investigación de la Universidad, a través del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología*”

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1. Aprobación del Registro de proyecto externo: Integración de nuevas tecnologías para el diseño de soluciones cognitivas en ambientes de vida asistida para adultos mayores: Evaluación de áreas de atención y memoria” con un tiempo de duración desde el 02 de enero del 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Art. 2. Incluir en el portafolio de Proyectos de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, el proyecto señalado en el artículo precedente, a su vez se convalida todo lo actuado hasta la presente fecha, en virtud de que este órgano colegiado avocó conocimiento en la presente sesión;

Art. 3. Del cumplimiento de esta resolución, se responsabiliza al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 26 de marzo de 2021.

VÍCTOR EMILIO VILLAVICENCIO ÁLVAREZ, PhD
TCRN. CC.EE
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

PROYECTOS - EXTERNOS

No.	DPTO /CENTRO	TITULO DEL PROYECTO	OBJETIVO	INVESTIGADORES (ESPE)	No. Cédula	INVESTIGADORES EXTERNOS	No. Cédula	INSTITUCIONES VINCULADAS	TIEMPO DE EJECUCIÓN	PERÍODO	COSTOS INDIRECTOS (GASTO PERMANENTE)	PRESUPUESTO ESPE	PRESUPUESTO OTRA INSTITUCIÓN
1	DEEL-ESPE MATRIZ	Integración de nuevas Tecnologías para el diseño de soluciones cognitivas en ambientes de vida asistida para adultos mayores: Evaluación de áreas de atención y memoria.	Integrar nuevas tecnologías para el diseño de soluciones cognitivas en ambientes de vida asistida para adultos mayores: evaluación de áreas de atención y memoria	Ing. Andrés Ricardo Arcentales, Ph.D. Ing. Ana Verónica Guamán Novillo, Ph.D Ing. Roberto Daniel Triviño Cepeda, Mgs. Ing. Darwin Omar Alulema Flores, Mgs.	1712480746 1103996946 1712197522 1002493334	Irene Priscila Cedillo Orellana Alexandra Elizabeth Bermeo Arpi Katerine Daniela Prado Cabrera Wilson Fernando Valdez Solis José Ignacio Ortiz Segarra Marcos Patricio Orellana Cordero María Inés Acosta Urigüen Gladys Alexandra Bueno Pacheco Carlos Alberto Ramos Galarza Hugo Patricio Arias Flores Janio Lincon Jadán Guerrero	0102815842 0104158423 0104644166 0301753703 0101432185 0102668209 0102818036 0104500145 1715766034 1709888224 1802152668	Corporación Ecuatoriana para el Desarrollo de la Investigación y la Academia - CEDIA Universidad de Cuenca (UC) Universidad del Azuay (UDA) Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Universidad Tecnológica Indoamérica (UTI)	12 meses	02/01/2020 a 31/12/2020	\$ 21.670,00	\$ 0,00	CEDIA \$ 61.886,54 UCUENCA \$ 26.387,50 UDA \$ 21.700,00 ESPE \$ 21.670,00 UTI \$ 10.000,00

Sangolquí, 26 de marzo de 2021

Elaborado por:

L. Cedamano



Revisado por:



Tcrn. Henry Cruz Carrillo, Ph.D.

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN